



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 989-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de noviembre de 2025.



VISTOS:

Oficio Nº 4784-2025-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 927-2025-UNF/CO, de fecha 24 de octubre de 2025, resuelve: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, del Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, con el propósito de realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), referidas a los protocolos para la aprobación de nuevas especialidades académicas de la Universidad Nacional de Frontera; en la ciudad de Lima, los días miércoles 05 y jueves 06 de noviembre del 2025.

Que, con Oficio N° 4784-2025-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora, manifestando que en atención a la comunicación recibida de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, mediante la cual se precisa que la asistencia técnica programada se desarrollará de manera virtual en la fecha martes 18.11.2025, y no presencial en la ciudad de Lima como se había previsto inicialmente. Por lo cual, solicita, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 927-2025-UNF/CO, mediante la cual se autoriza el viaje en comisión de servicios al suscrito, debiendo agendar en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Proveído N° 2449-2025-UNF-P, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° N° 927-2025-UNF/CO, de fecha 24 de octubre de 2025, la cual resuelve autorizar el viaje en comisión de servicios, del Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, con el propósito de realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), referidas a los protocolos para la aprobación de nuevas especialidades académicas de la Universidad Nacional de Frontera; en la ciudad de Lima, los días miércoles 05 y jueves 06 de noviembre del 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° N° 927-2025-UNF/CO, de fecha 24 de octubre de 2025, la cual resuelve autorizar el viaje en comisión de servicios, del Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, con el propósito de realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), referidas a los protocolos para la aprobación de nuevas especialidades académicas de la Universidad Nacional de Frontera; en la ciudad de Lima, los días miércoles 05 y jueves 06 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Martinino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Ramón Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL